

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
RESOLUCIÓN DRCC-IA- MOD (CP) Y (CTP) 004-2024
De 23 de mayo de 2024

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor y cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**” aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021, notificada el día diez (10) de marzo de 2021 y modificado mediante Resolución **DRCC-IA-001-2023**, del día siete (07) de febrero de 2023.

El suscrito Director Regional Encargado de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021, notificada el día diez (10) de marzo de 2021, se aprobó el proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**”, promovido por la sociedad **PANASOLAR GREEN ENERGY CORP.**, y representante legal el señor **ENRICO DESIATA**. El proyecto está ubicado en la comunidad de Vista Hermosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Provincia de Coclé.

Que mediante Resolución **DRCC-IA-001-2023**, del día siete (07) de febrero de 2023, notificada el día ocho (08) de febrero de 2023, se aprobó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**” y modificación de cambio de representante legal de la sociedad promotora **PANASOLAR GREEN ENERGY CORP.**, del anterior representante legal, el Señor **ENRICO DESIATA** hacia el nuevo representante legal, el Señor **ALEXIS GUILLERMO OSORNO FALLA**. El proyecto está ubicado en la comunidad de Vista Hermosa, corregimiento de Pueblos Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Que el día veinticinco (25) de abril de 2024, la sociedad **PANASOLAR GREEN ENERGY CORP.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 600297**, cuyo representante legal actual es **ALEXIS GUILLERMO OSORNO FALLA**, portador del **pasaporte CO2746281**; presentó ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, una solicitud de modificación por cambio de promotor del proyecto y cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**”, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021 y modificado mediante Resolución **DRCC-IA-001-2023**, del día siete (07) de febrero de 2023.

Que las solicitudes consisten en:

- Cambiar de la actual sociedad promotora denominada **PANASOLAR GREEN ENERGY CORP.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 600297**, hacia la nueva sociedad promotora denominada **VISTA HERMOSA 1 S. A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 600297**, manteniéndose como representante legal el señor **ALEXIS GUILLERMO OSORNO FALLA**, portador del **pasaporte CO2746281**.

- En la solicitud sustenta que también requiere la modificación de propietario de la finca, debido al cambio de promotor. Por lo que solicita cambiar los datos de la sociedad propietaria de la finca aprobada como área de desarrollo del proyecto correspondiente al **Folio Real N° 671** el cual cuenta con una superficie de veintitrés hectáreas nueve mil quinientos noventa y un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (23 hectáreas + 9,591m² + 14dm²); de la actual sociedad propietaria denominada **PANASOLAR GREEN ENERGY CORP.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 600297**, hacia la nueva sociedad promotora denominada **VISTA HERMOSA 1 S.A.**, como consta en el Certificado de Propiedad presentado, emitido el día 1 de abril de 2024. Adicional adjunta nota de autorización para el cambio de titularidad del predio debidamente notariada.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 76.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **ALEXIS GUILLERMO OSORNO FALLA**, portador del **pasaporte CO2746281**, es el actual Representante Legal de la nueva sociedad promotora **VISTA HERMOSA 1 S. A.**, y que dicha sociedad es propietaria del **Folio Real N° 671** el cual cuenta con una superficie de veintitrés hectáreas nueve mil quinientos noventa y un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (23 hectáreas + 9,591m² + 14dm²); por lo tanto, las solicitudes correspondientes a la modificación por cambio de promotor y cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I, denominado "**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**", son procedentes.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Dada las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Coclé, del Ministerio de Ambiente,

RE S U E L V E

ARTÍCULO 1: Aceptar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**", aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021, notificada el día diez (10) de marzo de 2021 y modificado mediante Resolución **DRCC-IA-001-2023**, del día siete (07) de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia, a la sociedad **VISTA HERMOSA 1 S.A.**, como nuevo Promotor y continua el señor **ALEXIS GUILLERMO OSORNO FALLA** como representante legal del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**".

ARTÍCULO 3: Aceptar el cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental de la finca aprobada como área de desarrollo del proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**” correspondiente al Folio Real N° 671.

ARTÍCULO 4: Reconocer en consecuencia, a la sociedad **VISTA HERMOSA 1 S.A.**, como nueva propietaria de la finca aprobada como área de desarrollo del proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**” correspondiente al Folio Real N° 671.

ARTÍCULO 5: Advertir a la sociedad **VISTA HERMOSA 1 S.A.**, que, como nuevo promotor del proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado mediante la Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021 y modificado mediante Resolución **DRCC-IA-001-2023**, del día siete (07) de febrero de 2023.

ARTÍCULO 6. MODIFICAR el adjunto de la Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021, en lo que respecta al promotor del proyecto.

ARTÍCULO 7: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCC-IA-012-2021**, del día primero (01) de marzo de 2021 y de la Resolución **DRCC-IA-001-2023**, del día siete (07) de febrero de 2023, que aprueba y modifica el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**”.

ARTÍCULO 8: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 9: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el representante legal, el señor **ALEXIS GUILLERMO OSORNO FALLA**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintitrés (23) días, del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Antonio Sánchez Ordoñez
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé



Ing. Angela López
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRCC-IA-MOD (CP) y (CTP) 004-2024
FECHA 23/05/2024
Página 3 de 4

ASO/al/gj

Hoy 23 dñ Mayo de 2024
siendo las 3:11 de la Tarde
notifíquese personalmente a Alexis Guillermo
Osorio Falla de la presente
documentación Resol DRCC-IA-MOD (CP) y (CTP)
ASO/al/gj ASO/al/gj
Notificador Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: VISTA HERMOSA 1 S.A.

Cuarto Plano: AREA: 7 Has + 4,949 m² + 14 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCC-IA-012-2021, DEL DÍA
PRIMERO (01) DE MARZO DE 2021 Y MODIFICADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCC-IA-001-2023, DEL DÍA
SIETE (07) DE FEBRERO DE 2023.

Recibido por:

Juvisa Villarreal

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Ricardo Villarreal

Firma

4-763-2198
Nº de Cédula de I.P.

23 Mayo 2024
Fecha

PANASOLAR GREEN ENERGY CORP
1280023-1-600297 DV03

Penonomé, 23 de mayo 2024

**Licenciado
Antonio Sánchez Ordoñez
Director Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente
E.S.D**

VH1-020-06/2024

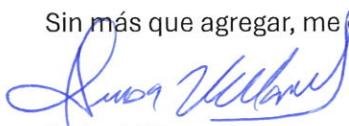
Estimado ing. Sánchez

PANASOLAR GREEN ENERGY CORP, con RUC 1280023-1-600297 DV 3, debidamente inscrita en el registro Público de Panamá al folio nº600297, oficina 7c, urbanización Costa del Este, Corregimiento Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia Panamá. La cual es representada legalmente por Alexis Guillermo Osorno Falla, quien se identifica con pasaporte No. C02746281, según facultades inscritas, ante usted nos presentamos y decimos:

Nos notificamos en el siguiente número de resolución DnCC -IA -MOD (CP) / CTP 004-2024 la modificación del EsIA cat. I del proyecto Planta Fotovoltaica Panasolar II, ubicado en la comunidad de Vista Hermosa, Corregimiento de Pueblos Unidos.

La persona a cargo por parte de PANASOLAR GREEN ENERGY CORP. para recibir notificaciones y seguimiento es la ing. Juvisa Villarreal, número celular 6866-1307.

Sin más que agregar, me despido.



Juvisa Villarreal

Apoderado Legal

Panasolar Green Energy Corp

